

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:49907/2013

VISTO lo solicitado por el H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales en su Resolución N° 468/2013; teniendo en cuenta lo informado por la Subsecretaría de Grado de la Secretaría de Asuntos Académicos a fojas 71 y lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

R E S U E L V E :

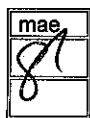
ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a lo propuesto por el H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales en su Resolución N° 468/2013, que obra a fojas 59 y en fotocopia forma parte integrante de la presente, y, en consecuencia, aprobar la propuesta de implementación de la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social -Facultad de Derecho y Ciencias Sociales a dictarse en la ciudad de Deán Funes en el marco del Centro Regional de Educación Superior (CRES) de la citada ciudad.

ARTÍCULO 2°.- Instruir a la Escuela que en el término de seis meses acompañe los convenios con los centros de salud en los cuales los estudiantes realizarán prácticas.

ARTÍCULO 3°.- La implementación de esta extensión aúlica estará supeditada a la firma del convenio entre la Universidad Nacional de Córdoba, la Secretaría de Política Universitaria y el Centro Regional de Educación Superior (CRES) de la ciudad de Deán Funes, que garantice la financiación de la misma.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales -Escuela de Trabajos Social-.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS
DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.**



Dr. ALBERTO E. LEÓN
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 1133



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El expediente CUDAP: EXP-UNC: N°0049907/2013, en el cual el Honorable Consejo Académico Consultivo de la Escuela de Trabajo Social de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba ha dictado la Resolución N°131/2013:

Y CONSIDERANDO:

Los fundamentos expuestos en la Resolución de que se trata;

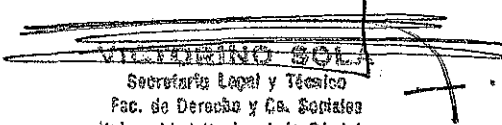
Que puesta a consideración, fue aprobada por unanimidad:

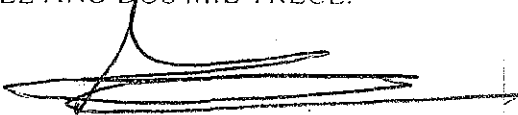
**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:**

Art. 1º.- Aprobar la Resolución N°131/13 del Honorable Consejo Académico Consultivo de la Escuela de Trabajo Social de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, y en consecuencia: 1) Solicitar al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba la aprobación de la propuesta de implementación de la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social – Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – Universidad Nacional de Córdoba en la ciudad de Deán Funes de la Provincia de Córdoba, en el marco del Centro Regional de Estudios Superiores (CRES).

Art. 2º.- Protocolícese, hágase saber, dese copia. Elévese al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba. Oportunamente, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO,
A DIECISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.


VICTORINO SOLÁ
Secretario Legal y Técnico
Fac. de Derecho y Cs. Sociales
Universidad Nacional de Córdoba


DRA. MARCELA ASPELL
DECANA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

COPIA FIEL

RESOLUCIÓN N°468/2013


VICTORINO SOLÁ
Secretario Legal y Técnico
Fac. de Derecho y Cs. Sociales
Universidad Nacional de Córdoba